



Resolución de Gerencia General

N° 037-2013-CETICOS PAITA

Paita, 05 de Julio del 2013.

VISTO; el Informe N° 013/2013-OGA-CETICOS PAITA de fecha 02 de Julio de 2013, expedido por la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

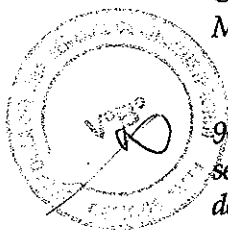
Que, con fecha 05 de Julio del 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediéndose a la desactivación de la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita; y, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de septiembre del 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 28569;

Que, mediante Contrato de Cesión en Uso N° 001-97-CONAFRAN-ACP, de fecha 22 de Setiembre de 1997, se autorizó a la empresa FREEKO PERU S.A, a instalarse en los Lotes 1, 2 y 3 de la Mz. "A", con un área total de 10,500 m² en CETICOS PAITA, a fin que desarrolle la actividad de Manufactura y Producción de Productos Alimenticios diversos hasta el 31 de Diciembre del 2022, obligándose al pago de US\$ 4,517.98 (Cuatro Mil Quinientos Diecisiete y 98/100 Dólares Americanos) mensuales, a razón de US\$ 0.55 por m² mensuales, por área construida (5,929 m²) y US\$/0.275 por m² mensuales por el área libre (4,571 m²), tal como se precisa en el Addendum N° 002 al Contrato de Cesión en Uso N° 001-97-CONAFRAN-ACP, de fecha 28 de Marzo del 2001, en la cual se efectúa una Reducción del Monto de su contrato suscrito;

Que, en la Cláusula Cuarta en el numeral 4.2 de su Contrato de Cesión en Uso N° 001-97-CONAFRAN-ACP, se precisa: "En caso que el pago no se verifique dentro del plazo señalado, FREEKO PERU S.A., quedara constituido automáticamente en mora, sin necesidad de Requerimiento previo judicial o extrajudicial por parte de CETICOS PAITA;

Que, mediante Oficio N° 0116-2013/GG-CETICOS PAITA de fecha 07 de febrero de 2013, se le comunica a la empresa FREEKO PERU S.A., que mantiene comprobantes de pago por cancelar desde el mes de Mayo del 2012, por el importe de US\$/. 11,136.81 Dólares Americanos. Por lo cual se le requiere para que en un plazo de 72 hrs. procediera a efectuar el pago, caso contrario se procedería a no permitir el ingreso y salida de mercancías;

Que, mediante Oficio N° 0137-2013/GG-CETICOS PAITA de fecha 14 de Febrero de 2013, remitido por conducto notarial, se le informó a la empresa FREEKO PERU S.A., que mantiene comprobantes de pago por cancelar desde el mes de Mayo del 2012, los cuales ascienden al importe de S/.2,658.08 Nuevos Soles y US\$/.11,136.81 Dólares Americanos; requiriéndole que en un plazo de 48 hrs. cumpla con dicho pago, caso contrario, se procederá a no permitir el ingreso y salida de mercancías. Así mismo, debe cancelar una cuota de Cesión en



Uso, correspondiente al mes de Diciembre del 2012, así como las penalidades correspondientes a los meses de Mayo a Noviembre del 2012;

Que, con fecha 26 de Febrero de 2013 la Empresa FREEKO PERU S.A., efectúa el pago en la cuenta de ahorros en Moneda Extranjera del Banco Continental por el importe de US\$/ 4,517.98 Dólares Americanos:

Que, a pesar de los requerimientos efectuados para que la empresa FREEKO PERU S.A. cumpla con efectuar el pago de las penalidades, ha hecho caso omiso, es por ello que el pago efectuado fue aplicado a las penalidades de los meses de Marzo del 2012 hasta Noviembre del 2012, por el importe de US\$/ 2,100.85 y el saldo de US\$/ 2,417.13 a la cuota del mes de Diciembre del 2012;

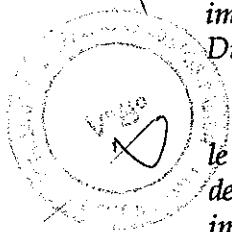
Que, mediante Oficio N° 0211-2013/GG-CETICOS PAITA, de fecha 12 de Marzo del 2013, se le comunica a la empresa FREEKO PERU S.A., que mantiene comprobantes de pago por cancelar desde el mes de Mayo del 2012, los cuales ascienden a la suma de S/. 2,658.08 Nuevos Soles y US\$/11,394.33 Dólares Americanos, por lo cual se le concede un plazo de 72 horas para que cumpla con cancelar el importe adeudado, caso contrario se procederá a resolver el Contrato de Cesión en Uso N° 001-97-CONAFRAN-ACP, suscrito, y proceder a ejecutar las garantías otorgadas a favor de CETICOS PAITA;

Que, con fecha 20 de Marzo del 2013, la empresa usuaria FREEKO PERU S.A., realiza un depósito en la Cuenta de Ahorros en Moneda Extranjera del Banco Continental por el importe de US\$/ 4,517.98 y US\$/ 2,417.13, los cuales fueron aplicados a las cuotas del mes de Diciembre del 2012 (Saldo) y Enero del 2013;

Que, con Oficio N° 0289-2013/GG-CETICOS PAITA, de fecha 08 de Abril del 2013, se le comunica a la empresa usuaria FREEKO PERU S.A., que mantiene pendiente de pago por derecho de Cesión en Uso, los meses de Febrero y Marzo del 2013, con su respectiva mora, por el importe de US\$/ 9,248.31 Dólares Americanos, por tal motivo se le concede un plazo de 72 horas para que cumpla con efectuar el pago, caso contrario nos veremos en la obligación de no permitir el ingreso y salida de mercancías, así como a ejecutar las garantías correspondientes y posteriormente resolver su Contrato de Cesión en Uso suscrito;

Que, con fecha 29 de Abril del 2013, el usuario FREEKO PERU S.A., efectúa un depósito en la cuenta de Ahorros en Moneda Extranjera del Banco Continental, por el importe de US\$/ 4,517.98 Dólares Americanos, los cuales fueron aplicados a las penalidades correspondiente a los meses de Enero y Febrero del 2013 y a la cuota del mes de Febrero del 2013 US\$/ 4,036.92, quedando un saldo de US\$/ 481.06 Dólares Americanos;

Que, con Oficio N° 0388-2013/GG-CETICOS PAITA, de fecha 08 de Mayo del 2013, se le comunica a la empresa usuaria FREEKO PERU S.A., que mantiene un adeudo pendiente de pago por Derecho de Cesión en Uso de los Lotes de terreno que viene ocupando, de los meses de Febrero (saldo), Marzo y Abril del 2013, con su respectiva mora, por el importe de US\$/ 9,719.66 Dólares Americanos, por lo cual se le concede un plazo de 48 horas para que cumpla con efectuar el pago, caso contrario nos veremos en la obligación de no permitir el ingreso y





Resolución de Gerencia General

salida de mercancías y a ejecutar las garantías correspondientes y posteriormente resolver su Contrato de Cesión en Uso suscrito;

Que, mediante Oficio N° 0420-2013/GG-CETICOS PAITA, de fecha 16 de Mayo del 2013, remitido por conducto notarial, se le comunica a la empresa usuaria FREEKO PERU S.A., que mantiene pendiente el pago por Derecho de Cesión en Uso, correspondiente a los meses de Febrero (saldo), Marzo y Abril del 2013, con su respectiva mora, por el importe de US\$/. 9,805.31 Dólares Americanos, por lo cual se le otorga un plazo de 48 horas para que cumpla con dicho pago, caso contrario nos veremos en la obligación de ejecutar sus garantías correspondientes y posteriormente resolver su contrato de Cesión en Uso suscrito;

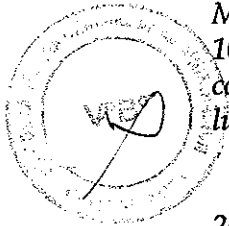
Que, con fecha 17 de Mayo del 2013, la empresa usuaria FREEKO PERU S.A., efectúa un depósito en la cuenta de ahorros en Moneda Extranjera del Banco Continental, por el importe de US\$/. 2,258.99 Dólares Americanos, los cuales fueron aplicados a las penalidades de los meses de Febrero y Marzo del 2013 y a la cuota del mes de Febrero del 2013 (US\$/. 481.06 - Saldo) y a la cuota del mes de Marzo del 2013 US\$/. 1,556.92 Dólares Americanos;

Que, con fecha 01 de Junio del 2013, el usuario FREEKO PERU S.A., efectúa un depósito en la cuenta de Ahorros en Moneda Extranjera del Banco Continental, por el importe de US\$/. 2,258.99 Dólares Americanos, los cuales fueron aplicados al pago de formularios y utilización de Montacarga por el importe de US\$/. 973.64 Dólares Americanos y US\$/. 1,285.35 a la cuota del mes de Marzo del 2013 (pago a cuenta);

Que, con oficio N° 0475-2013/GG-CETICOS PAITA, de fecha 06 de Junio del 2013, remitida por conducto notarial, se le comunica a la empresa usuaria FREEKO PERU S.A., que mantiene pendiente el pago por Derecho de Cesión en Uso, correspondiente a los meses de Marzo (saldo), Abril y Mayo del 2013, con su respectiva mora, por el importe de US\$/. 10,958.96 Dólares Americanos, por lo que se le concede un plazo de 48 horas para que cumpla con el pago, caso contrario nos veríamos obligados a ejecutar las garantías correspondientes y luego resolver el Contrato de Cesión en Uso suscrito;

Que, Mediante Oficio N° 0493-2013/GG-CETICOS PAITA, de fecha 18 de Junio del 2013, se le comunica a la empresa usuaria FREEKO PERU S.A., que mantiene pendiente el pago por Derecho de Cesión en Uso de los meses de Marzo (saldo), Abril y Mayo del 2013, con su respectiva penalidad, por el importe de US\$/.11,088.04 Dólares Americanos, por lo cual se le concede un plazo de 48 horas para que cumpla, con efectuar el pago, caso contrario nos veremos obligados a ejecutar las garantías correspondientes y posteriormente resolver sus contratos de Cesión en Uso y de Usuario suscrito con la entidad;

Que, con fecha 03 de Julio del 2013, la empresa usuaria FREEKO PERU S.A., ha efectuado un depósito en la Cuenta en Moneda Extranjera del Banco Continental, por el importe de US\$/.1,000.00 Dólares Americanos, los cuales han sido aplicados a cuenta del saldo correspondiente al pago del Derecho de Cesión en Uso del mes de Marzo del 2013;



Que, a la fecha el usuario Empresa FREEKO PERU S.A., a pesar de los diversos requerimientos de pago no ha cumplido con efectuar la cancelación del adeudo que mantiene con CETICOS PAITA, el cual asciende a la suma de US\$/. 14,809.57 Dólares Americanos;

Que, en el inciso 4.4 de la Cláusula Cuarta del Contrato de Cesión en Uso N° 001-97-CONAFRAN-ACP, señala que en caso el CESIONARIO, no cumpliera con el pago de la contraprestación correspondiente a dos (02) mensualidades consecutivas o alternativas por periodo adelantado pactado, EL CEDENTE queda facultado a dar por resuelto el presente Contrato, sin perjuicio de su derecho a percibir el monto de las mensualidades vencidas, más los intereses moratorios y compensatorios, así como la penalidad respectiva de acuerdo a Ley;

Que, del Informe de la Oficina de Administración se tiene que el usuario Empresa FREEKO PERU S.A., mantiene una deuda a la fecha de US\$/.14,809.57 Dólares Americanos, correspondiente a los meses de Marzo (saldo), Abril, Mayo y Junio del 2013, con su respectiva penalidad, por lo cual en aplicación de la Cláusula Cuarta numeral 4.4 del Contrato de Cesión de Uso N° 001-97-CONAFRAN-ACP, se tiene que dar por resuelto el Contrato de Cesión de Uso suscrito;

De conformidad con la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, la Ley N° 29014 Ley adscripción de los CETICOS a las Regiones, Decreto Supremo N° 019-2009-PCM Reglamento de la Ley N° 29014, Decreto Supremo N° 013-2006-MINCETUR, Ley que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA y la Resolución de Gerencia General N° 030-2010-CETICOS PAITA que aprueba el Manual de Organización y Funciones de CETICOS PAITA;

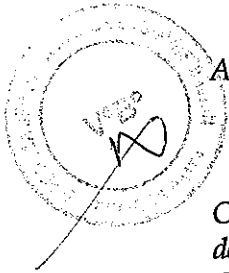
Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RESOLVER el Contrato de Cesión en Uso N° 001-97-CONAFRAN-ACP suscrito con la Empresa FREEKO PERU S.A., con fecha 25 de Setiembre de 1997 y los Addendum suscritos 001, 002, 003, 004 y 005 al Contrato de Cesión en uso, y su Contrato de Usuario N° 001-98/CONAFRAN-ACP, de fecha 30 de Octubre de 1998 y sus respectivo Addendum N° 001, y dejar sin efecto las Resoluciones de Gerencia General que autorizó su Instalación y Funcionamiento, al configurarse la causal de resolución de contrato tipificada en la Clausula Cuarta numeral 4.4. Del citado contrato, por los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- REVIÉRTASE los Lotes de terreno N° 1, 2 y 3 de la manzana "A" con un área total de 10,500 m² con la infraestructura y mejoras introducidas a favor de CETICOS PAITA; debiéndose encargar a la Oficina General de Administración su ejecución mediante el acta respectiva con participación de Notario Público correspondiente.

Artículo Tercero.- CONCÉDASE a la Empresa FREEKO PERU S.A., el plazo de treinta (30) días calendario para que proceda a desocupar el lote adjudicado; caso contrario,





Resolución de Gerencia General

deberá abonar una penalidad diaria equivalente al 0.1% de la mensualidad establecida en el numeral 11.1 de la Cláusula Decimo Primera del Contrato de Cesión en Uso N° 001-97-CONAFRAN-ACP, modificad por el Addendum N° 001 al Contrato de Cesión en Uso N° 001-97-CONAFRAN-ACP, de fecha 31 de Marzo de 1998 por cada día de retraso en la desocupación del lote asignado.



Artículo Cuarto.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Empresa FREEKO PERU S.A., así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Sub Dirección de Operaciones.

Regístrese y Comuníquese.



Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
CETICOS PAITA